

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	YANETH DEL CARMEN MUÑOZ RODRÍGUEZ
Demandados	COLPENSIONES COLFONDOS
Litisconsorte	ALBA ISABEL RÍOS RODRÍGUEZ
Rad. Nro.	05001 31 05 006 2019 00509 00
Instancia	Primera
Decisión	<b>DA NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE – RATIFICA FIJA FECHA</b>

Teniendo en cuenta que la Litisconsorte necesaria por pasiva, señora **ALBA ISABEL RÍOS RODRÍGUEZ**, sin haber sido remitido notificación, allega escrito en el que notificarse del presente proceso, de conformidad con los artículos 301 del Código General Del Proceso -CGP- y 145 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social -CPTSS-, se tendrá por notificada por conducta concluyente, a partir de la notificación por estados del presente auto y la remisión del link del expediente digital.

Así pues, atendiendo la solicitud de la señora **RÍOS RODRÍGUEZ**, por la secretaría remítase link del expediente digital al correo electrónico [airios1963@hotmail.com](mailto:airios1963@hotmail.com) y al correo del que se remitió el escrito: [abogadadianabello@gmail.com](mailto:abogadadianabello@gmail.com). Habrá de informársele que de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, una vez notificada la demanda se le concede traslado por un término de diez (10) días hábiles en los cuales deberá allegar respuesta a la demanda conforme a los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de darse por no contestada la misma.

La respuesta habrá de ser remitida a la dirección electrónica [j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), **siendo indispensable relacionar el número del radicado del proceso.** El mismo es **05001 31 05 006 2019 00509 00**

Se reitera e informa que para la continuación de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, se reservó el día **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)**

Link de audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/1333331>

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

Se le advierte a abogados y partes, que en los términos del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, es su deber colaborar con el funcionamiento del servicio público de administración de justicia, por lo que deberán garantizar la conexión de las partes y

demás intervinientes a la diligencia programada para evitar inconvenientes y dilación de la misma, para lo cual, se les insta a realizar pruebas previas de conexión en el link referido, el cual ya se encuentra habilitado.

#### [Paso a paso conexión por LifeSize](#)

En caso de presentar dificultades de acceso o no contar con las herramientas tecnológicas para asistir a la diligencia, deberán informar tal situación al juzgado con una antelación mínima de cinco (5) días, a la fecha programada, para que el Juzgado pueda adoptar las medidas necesarias y garantizar la comparecencia a la audiencia.

Finalmente, se requiere a la señora **ALBA ISABEL RÍOS RODRÍGUEZ** para que constituya apoderado o apoderada que la represente en el presente proceso.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c85c09307ce8df0561f63b2d88b4aecf3d2d157098243085398ff35d3f03e94**

Documento generado en 10/02/2023 02:17:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**